



SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2016

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **trece horas y treinta minutos** del día **29 de agosto de 2016**, se reúne, en segunda convocatoria, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar, sesión Extraordinaria y Urgente, bajo la presidencia del Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusan su asistencia: la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, la Primera Teniente de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA y el Segundo Teniente de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ.

Actúa como Secretario de la sesión, el Cuarto Teniente de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y está presente, en ejercicio de las funciones del titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, la Secretaria General del Pleno Accidental, D^a MARÍA SOLEDAD GONZÁLEZ EUSEBIO.

Así mismo excusa su asistencia, el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GOMEZ.

-o0o-

ORDEN DEL DIA

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DEL SERVICIO PROMOCION ESCRITA GRUPO JOLY- VERANO 2016- FIESTAS DE LA VENDIMIA Y FIESTA DE LA BULERÍA P.G. 2016-502.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Dirección del Servicio de Turismo ,Proyecto e Inversiones así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 22/43210/22602 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (12.396,70 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **FEDERICO JOLY Y CIA SL** con C.I.F. nº B11000221, por un importe de **DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (12.396,70 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **DOS MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (2.603,30 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Turismo, Proyectos e Inversiones y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

3.- **REINCORPORACIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE EMPLEADA EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO TRAS DISFRUTE DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Con fecha 21 de marzo de 2016 la empleada municipal Dña. [REDACTED] con NIF [REDACTED], solicita reincorporación a su puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Jerez.

La empleada viene disfrutando de una excedencia voluntaria desde el 1 de noviembre de 2011, solicitando sucesivas prórrogas anuales.

- Resolución de Personal de 27 de agosto de 2012, que concede renovación de la excedencia voluntaria por el plazo de un año, a contar desde el 1 de noviembre de 2012.
- Resolución de Personal de 19 de agosto de 2013, que autoriza prórroga por el periodo de un año (desde el 1 de noviembre de 2013 hasta el 31 de octubre de 2014).
- Resolución de Personal de 25 de agosto de 2014, que autoriza prórroga por el periodo de un año (desde el 1 de noviembre de 2014 hasta el 31 de octubre de 2014).
- Junta de Gobierno Local que en sesión celebrada el 4 de septiembre de 2015 (Asunto urgente octavo) autoriza prórroga de la excedencia voluntaria hasta el 31 de octubre de 2016.

Visto informe de Secretaría Técnica. Visto informe del Departamento de Nómina y Administración de Personal. Visto informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito presupuestario, adecuado y suficiente para afrontar dicho gasto.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar la reincorporación de la empleada municipal Dña. [REDACTED] con NIF [REDACTED], con fecha de efectos de 1 de septiembre de 2016. Puesto TS008 TÉCNICO

SUPERIOR COMUNICACIÓN. Nivel: AI-22/255. 01.49110 Sociedad de la Información.

Segundo.-Dar traslado de este acuerdo a la interesada y a la Intervención Municipal para su conocimiento y los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recurso Humanos, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4.- **EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LAS NÓMINAS DEL PERSONAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2016 DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Visto el expediente administrativo relativo a la nómina del personal municipal correspondiente al mes de AGOSTO DE 2016.

Considerando vigente el Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 al no constar denuncia del mismo.

Vistos informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito presupuestario, adecuado y suficiente para afrontar dicho gasto. Vistos los informes de Personal.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar los conceptos e importes variables incluidos en la nómina de AGOSTO DE 2016 del personal municipal, que ascienden 714.657,76euros, más un coste estimado de seguridad social de 227.975,83 euros, con el siguiente desglose atendiendo a los conceptos e importes explicitados en las distintas propuestas de gasto cursadas y obrantes en el expediente:

| AMBITO COMPETENCIAL | (A) TOTAL COMPONENTES VARIABLES DEL ESPECÍFICO | (B) TOTAL SERVICIOS EXTRAORDINARIOS | (C) COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD FINALES | TOTAL DEVENGOS | ESTIMACIÓN COSTE SEG. SOCIAL |
|-----------------------|--|-------------------------------------|---|----------------|------------------------------|
| Total ALCALDESA | 1.467,72 | 1.522,31 | 66.109,30 | 69.099,33 | 22.042,69 |
| Total 1ª TT ALCALDESA | 8.752,40 | 4.942,48 | 73.837,59 | 87.532,47 | 27.922,86 |
| Total 2ª TT ALCALDESA | 69.752,33 | 93.803,96 | 157.800,66 | 321.356,95 | 102.512,87 |
| Total 3ª TT ALCALDESA | 298,60 | - | 43.759,96 | 44.058,56 | 14.054,68 |
| Total 4ª TT ALCALDESA | 21.135,98 | 22.108,60 | 95.518,82 | 138.763,40 | 44.265,52 |
| Total 5ª TT ALCALDESA | 2.343,13 | 110,00 | 51.393,92 | 53.847,05 | 17.177,21 |
| Total general | 103.750,16 | 122.487,35 | 488.420,25 | 714.657,76 | 227.975,83 |

A) Condiciones de trabajo no incluidas en la valoración del complemento específico, atendiendo a la regulación establecida en el artículo 30 del Acuerdo Convenio.

B) Trabajos fuera de la jornada habitual, atendiendo a la regulación establecida en el artículo 27 del Acuerdo Convenio, ya al sistema de compensación por descanso referido en su disposición adicional

décima.

C) Complementos de productividad: para la conformación de los importes referidos al mes AGOSTO de 2016 se mantiene el criterio de prudencia fijado en la consideración de los complementos de productividad, de modo que las cuantías del citado complemento a incluir en la nómina del mes serán las mismas, o atenderán a los mismos parámetros en caso cambio de puesto, que los meses de JUNIO 2015 a JULIO de 2016, con las nuevas consideraciones establecidas en el mes de noviembre, bien entendido que ese pago se considera provisional y a cuenta del importe anual que se deriva de la aplicación de un nuevo régimen objetivo de asignación del referido complemento, vinculado a la consecución de resultados y objetivos, que el actual gobierno municipal va a implantar de acuerdo con los representantes legales, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima del Acuerdo-Convención sobre las Condiciones de Trabajo Comunes del Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015

Los importes resultantes de productividad del mes quedan sujetos a los descuentos procedentes en función del absentismo presentado el mes anterior. A estos efectos, los días de absentismo a considerar son:

1. Por enfermedad común con baja médica, que no esté siendo complementada al 100% por el Ayuntamiento, es decir que no sea por enfermedad grave, intervención u otra casuística informada por el médico de empresa para su complemento al 100 %.
2. Días de indisposición (enfermedad sin baja médica) una vez descontados los cuatro días anuales de margen establecidos (que también son complementados al 100 % por la empresa).

Segundo.- Aprobar los conceptos e importes referidos a fondos sociales variables incluidos en la nómina de AGOSTO de 2016 del personal municipal, que ascienden a 405,00 euros, más un coste estimado de seguridad social de 129,60 euros.

Tercero: Aprobar el abono económico del global de la nómina del mes de AGOSTO del personal municipal, por un importe total de 4.336.520,35 euros, que incluyen un total de 89.781,77 euros en concepto de pago por delegación de las prestaciones económicas correspondientes a las situaciones y contingencias de Incapacidad Temporal.

Cuarto.- Aprobar el global del coste de la cotización a Seguridad Social por importe de 1.438.919,16 euros.

Quinto.- Dar traslado del presente a la Tesorería e Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recurso Humanos, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL TERCER TTE. DE ALCALDESA

EL SECRETARIO SUPLENTE DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

CUARTO TTE. DE ALCALDESA